

DECRETO 4067 DE 2011

(31 de octubre)

Diario Oficial No. 48.239 de 31 de octubre de 2011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se establecen equivalencias de empleos y se dictan otras disposiciones en materia salarial y prestacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4a](#) de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional de Protección, UNP.

Que en desarrollo de las facultades constitucionales y legales el Gobierno Nacional adoptó la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección y señaló que en los empleos que se creen para el desarrollo de las funciones de esta entidad, deberán ser incorporados los servidores del DAS que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en los cargos creados en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, UNP, se hace necesario establecer las siguientes equivalencias, entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la fijada en el sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos públicos de la rama ejecutiva nacional, aplicable a la Unidad Nacional de Protección, UNP y determinar aspectos salariales y prestacionales aplicables a los empleados de la Unidad Nacional de Protección, UNP, que sean incorporados

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, aplicable a la Unidad Nacional de Protección, UNP, así:

NIVEL PROFESIONAL:

SITUACIÓN ANTERIOR –DAS	SITUACIÓN NUEVA – Unidad Nacional de Protección				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Profesional Operativo	202	14	Profesional de Protección	2045	06
Oficial de Inteligencia	203	17	Profesional de Protección	2045	10
Profesional Operativo	202	17	Profesional de Protección	2045	10

NIVEL TÉCNICO:

SITUACIÓN ANTERIOR –DAS	SITUACIÓN NUEVA – Unidad Nacional de Protección				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Detective	208	06	Oficial de Protección	3137	10
Criminalística	211	06	Oficial de Protección	3137	10
Detective	208	07	Oficial de Protección	3137	11
Detective Profesional	207	09	Oficial de Protección	3137	13
Detective Profesional	207	10	Oficial de Protección	3137	14
Detective Profesional	207	11	Oficial de Protección	3137	15
Detective Especializado	206	13	Oficial de Protección	3137	16
Detective Especializado	206	14	Oficial de Protección	3137	17
Detective Especializado	206	16	Oficial de Protección	3137	18
Técnico	305	05	Técnico Administrativo	3124	09
Técnico	305	06	Técnico Administrativo	3124	10
Técnico Administrativo	315	07	Técnico Administrativo	3124	11

NIVEL ASISTENCIAL:

SITUACIÓN ANTERIOR –DAS	SITUACIÓN NUEVA – Unidad Nacional de Protección				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Agente Escolta	205	05	Agente de Protección	4071	16
Agente Secreto	212	07	Agente de Protección	4071	20
Agente Secreto	212	10	Agente de Protección	4071	23
Secretario	309	04	Secretario Ejecutivo	4210	15
Secretario	309	05	Secretario Ejecutivo	4210	16
Secretario	309	06	Secretario Ejecutivo	4210	18
Secretario Ejecutivo	308	10	Secretario Ejecutivo	4210	23
Auxiliar Administrativo	324	04	Auxiliar Administrativo	4044	15
Mecánico	318	09	Conductor Mecánico	4103	22
Conductor	317	05	Conductor Mecánico	4103	16
Conductor	317	06	Conductor Mecánico	4103	18
Conductor	317	07	Conductor Mecánico	4103	20



ARTÍCULO 2o. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, a quienes se les suprima el empleo como consecuencia de la Supresión del Departamento y cuya incorporación se ordena en los empleos creados en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, UNP, serán incorporados con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo [1o](#) del presente decreto, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo del cual eran titulares.

La aplicación de estas equivalencias no conlleva la pérdida de los derechos de carrera para quien los acredite, ni afecta los procesos de selección en curso.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado en el decreto de supresión del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias establecidas en el artículo anterior, la asignación mensual de los empleos en los cuales sean incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado sea titular en el Departamento

Administrativo de Seguridad, DAS, a la vigencia del presente decreto.

En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.

Los servidores que sean incorporados en un empleo al cual corresponde una asignación básica mensual inferior a la asignación mensual que vienen percibiendo, la diferencia se reconocerá con una bonificación mensual por compensación que constituye factor salarial para todos los efectos legales.



ARTÍCULO 3o. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, incorporados en la Unidad Nacional de Protección, UNP, conservarán los beneficios salariales y prestacionales que venían percibiendo, con excepción de la prima de riesgo que quedó incorporada a la asignación básica y a la bonificación especial por compensación, hasta su retiro de la entidad.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

